"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 1365-2025-D-FPYCF

La Cantuta, 17 de setiembre del 2025.

Visto el Oficio N° 0160-2025-UCU-OGC-UNE del 15 de setiembre del 2025, de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita el nombramiento del representante para el Sistema de Gestión de la Calidad en la Facultad de Pedagogía y Cultura Física.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, señala que las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.2 Calidad académica y 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica, entre otros;

Que el artículo 30° de la citada Ley Universitaria, señala que "El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructuradas e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinan para su cumplimiento tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo";

Que, mediante Resolución N° 009-2020-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022 y sus modificatorias, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que conforme a lo precisado en el artículo 82° del Estatuto de la UNE EGyV, la Universidad, con el objetivo de garantizar la autoevaluación y acreditación de sus programas de estudios y la acreditación institucional, adecuará permanentemente sus procesos, procedimientos y normas internas";

Que, con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que en los encisos 98.1 y 98.4 del artículo 98° del Reglamento General de la UNE EGyV, se establecen las funciones del Coordinador de Gestión de la Calidad de la Facultad, teniendo dentro de sus funciones: Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de acreditación de la calidad educativa; así como, coordinar permanentemente con los comités de calidad y la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, con Resolución N° 1943-2024-R-UNE, del 01 de julio del 2024 se aprobó el Plan Estratégico 2025-2030, la cual establece como acción estratégica AEI.04.01 Sistema de Gestión de Calidad Implementado para la comunidad universitaria, lo que permitirá garantizar y mejorar continuamente la calidad de todos los procesos y servicios que ofrece la institución, implican los procesos de enseñanza, investigación, responsabilidad social, así como los procesos administrativos y de apoyo;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P y su Anexo 1 (Modelo de Acreditación), el estándar siete (7) exige la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad como requisito para los programas de estudios universitarios;

Que, la Universidad a través de la Oficina de Gestión de la Calidad orienta la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma internacional ISO 9001:2015, la cual en el requisito 5.3 sobre Roles, Responsabilidades y Autoridades), se hace necesaria la designación formal de un Representante para el Sistema de Gestión de la Calidad de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física; quien asumirá las siguientes responsabilidades:

a) Asegurarse de que el sistema de gestión de la calidad es conforme con los requisitos de esta Norma Internacional; b) Asegurarse de que los procesos de la facultad están generando y proporcionando las salidas previstas;
c) Informar, en particular, a la alta dirección de la facultad sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y sobre las oportunidades de mejora.
d) Asegurarse de que se promueve el enfoque al cliente en la Facultad;
e) Asegurarse de que la integridad del sistema de gestión de la calidad se mantiene cuando se planifican e implementan cambios en el sistema de gestión de la calidad. En caso, rote el respondable de asegurar la entrega de cargo evidenciada con la firma del receptor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 1365-2025-D-FPYCF

La Cantuta, 17 de setiembre del 2025.

Estando a lo aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 17 de setiembre del 2025; y En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Resolución Nº 3674-2024- R-UNE, de fecha 10 de diciembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **DESIGNAR** a la Dra. Rudy Alejandrina PADILLA HIJAR Coordinadora de Gestión de la Calidad, como Representante para el Sistema de Gestión de la Calidad de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física del 17 de setiembre del 2025 al 12 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO 2° **COMUNICAR**, los alcances de la presente resolución a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Adm. Juana Corina SANCHEZ ESCOBEDO.
Secretaria Académica (e)

Dra. Laura Antonieta RAMOS CHAVEZ
Decana